

Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11025-19-1056-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1056

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,605.4
Muestra Auditada	24,605.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 24,605.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 24,605.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Concepto del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios			
1	MPR/OP/7/2023	Adquisición de una pipa de 10,000 Lts. para abasto de agua potable.	1,991.0
2	AJ/SP/001/2023	Material eléctrico reparación de kiosco.	303.1
3	AJ/SP/002/2023	Compra de material eléctrico 100 lámparas.	311.5
4	AJ/SPM/12/23	Adquisición de reflectores y luminarias led remodelación.	701.0
5	SI/TS/06/2023	Material eléctrico.	490.6
6	AJ/SPTYTM/05/2023	Compra de uniformes necesarios para personal operativo.	762.6
7	MPR/JCO/37/2022	Servicios de recuperación de ISR.	953.5
			Subtotales
			5,513.3
Obra Pública			
8	MPR-PEMC-LS/2023-013	Construcción de calle con concreto localidad Purísima de Bustos, colonia Centro, Av. de la Juventud.	9,093.5
9	MPR-PEMC-LS/2023-056	Construcción de andadores calle Manuel Doblado, localidad Purísima de Bustos, colonia Centro, Av. de la Juventud.	2,757.1
10	MPR-FORTAMUN-AD/2023-065	Construcción de calle con concreto calle Matamoros y Guadalupe Victoria, localidad Purísima de Bustos, colonia Centro, Av. de la Juventud.	2,177.9
11	MPR-PEMC-LS/2023-038	Construcción de calle con concreto calle Allende, localidad Purísima de Bustos, colonia Centro, Av. de la Juventud.	1,918.2
12	MPR-FORTAMUN-AD/2023-060	Construcción de calle con concreto calle Puerto Salinas, localidad Purísima de Bustos, colonia Ampliación el Carmen, Av. de la Juventud.	1,519.4
13	MPR-FORTAMUN-AD/2023-063	Construcción de calle con concreto calle Privada Hidalgo, localidad Purísima de Bustos, colonia Centro, Av. de la Juventud.	1,626.0
			Subtotales
			19,092.1
			24,605.4
Totales			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para

su fiscalización, así como la documentación comprobatoria del gasto por 24,605,409.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 5,513.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de los contratos número AJ/SP/001/2023, AJ/SP/002/2023, AJ/SPM/12/23, SJ/TS/06/2023, AJ/SPTYTM/05/2023 y MPR/JCO/37/2022, contaron con las cotizaciones de mercado, el acta de fallo, el contrato de compra, el reporte fotográfico, la transferencia bancaria y la factura; del contrato número MPR/OP/7/2023, proporcionaron las cotizaciones de mercado, el dictamen técnico, la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato de compra; sin embargo, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta de autorización de compras, el acta constitutiva de las empresas participantes ni de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal de empresa ganadora y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 34, 35, 36, fracción II, 42 fracción IV, 93, 94, 119 y 120.

El municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, del contrato número MPR/OP/7/2023; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la suficiencia presupuestal, del acta de autorización de compras, el acta constitutiva de las empresas participantes y constancia de situación fiscal de empresa ganadora, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-11025-19-1056-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta de autorización de compras, el acta constitutiva de las empresas participantes y la constancia de situación fiscal de empresa ganadora del contrato número MPR/OP/7/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV, 93, 94, 119 y 120.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 5,513.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que todos los expedientes contaron con el documento que acreditó el pago como lo es la transferencia bancaria, el estado de cuenta, la póliza de egreso y la factura; de los contratos número AJ/SP/001/2023 y AJ/SPTYTM/05/2023, proporcionaron el reporte fotográfico; sin embargo, para todos los contratos no proporcionaron el acta entrega-recepción, la evidencia de ingreso de los bienes al almacén ni de los entregables; de los contratos número MPR/OP/7/2023, AJ/SP/002/2023, AJ/SPM/12/23 y SJ/TS/06/2023, no contaron con el reporte fotográfico y del contrato número MPR/JCO/37/2022, no presentaron la evidencia de haber realizado gestiones de recuperación del Impuesto Sobre la Renta ni la evidencia de la devolución de los impuestos a favor del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita el acta entrega-recepción de todos los contratos y de los contratos número MPR/OP/7/2023, AJ/SP/002/2023, AJ/SPM/12/23 y SJ/TS/06/2023, presentaron el reporte fotográfico; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la evidencia de ingreso de los bienes al almacén y de los entregables para todos los contratos y del contrato número MPR/JCO/37/2022, no presentaron la evidencia de haber realizado gestiones de recuperación del Impuesto Sobre la Renta ni la evidencia de la devolución de los impuestos a favor del municipio, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11025-19-1056-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,513,259.70 pesos (cinco millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la entrega de la evidencia del ingreso de los bienes al almacén y de los entregables para todos los contratos y del contrato número MPR/JCO/37/2022, no presentaron la evidencia de haber realizado gestiones de recuperación del Impuesto Sobre la Renta ni la evidencia de la devolución de los impuestos por parte del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Obra pública

4. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública por un monto de 19,092.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que todos expedientes contaron con la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y el económico, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013 y MPR-PEMC-LS/2023-056, contaron con el acta de fallo; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056 y MPR-PEMC-LS/2023-038, proporcionaron el dictamen de adjudicación; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 y MPR-PEMC-LS/2023-038, contaron con el acta constitutiva de las empresas concursantes; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056, MPR-PEMC-LS/2023-038 y MPR-FORTAMUN-AD/2023-060, proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013 y MPR-PEMC-LS/2023-056, contaron con el registro en el padrón de proveedores; de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056, MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, MPR-PEMC-LS/2023-038 y MPR-FORTAMUN-AD/2023-060, proporcionaron la constancia de situación fiscal; sin embargo, no proporcionaron el dictamen de excepción a la licitación del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065; de los contratos número MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 y MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación; del contrato número MPR-PEMC-LS/2023-056, no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes; de los contratos número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 y MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada; de los contratos número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, MPR-PEMC-LS/2023-038, MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 y MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, no contaron con el registro en el padrón de proveedores; del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, no proporcionaron la constancia de situación fiscal y de los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013 y MPR-PEMC-LS/2023-056, no contaron con la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

El municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la ampliación de garantía del convenio, del contrato número MPR-PEMC-LS/2023-013; del contrato número MPR-PEMC-LS/2023-038, presentó registro en el padrón de proveedores; del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-060, presentó el dictamen de excepción a la licitación y el registro en el padrón de proveedores; del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 el acta constitutiva de empresa contratada y el registro en el padrón de proveedores y del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, presentó el dictamen de excepción a la licitación, el acta constitutiva de empresa contratada y la constancia de situación fiscal; del contrato número

MPR-PEMC-LS/2023-056, presento la ampliación de garantías del convenio; sin embargo, no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato número MPR-PEMC-LS/2023-056; del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación y del MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 no presentaron el registro en el padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11025-19-1056-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, del contrato número MPR-PEMC-LS/2023-056; del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación y del contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, no presentaron el registro en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

5. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública por un monto de 19,092.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos número MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056, MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 y MPR-PEMC-LS/2023-038, presentaron la documentación justificativa del gasto; sin embargo, del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-060, no presentaron el acta de extinción de obligaciones y del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 no proporcionar el acta finiquito de obra.

El municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita el acta de extinción de obligaciones del contrato número MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 y del contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 presentó acta finiquito de obra, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,513,259.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,605.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,513.3 miles de pesos, que representó el 22.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio Purísima del Rincón, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TES/012/2025, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



1CP
1056

No. DE OFICIO: TES/012/2025

Asunto: Contestación al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

A 17 de enero del 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E



Quiero por este conducto enviarle el más cordial de los saludos y así mismo, dar contestación para su solventación, a las observaciones contenidas en el Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con número de auditoría 1056 referente a la revisión de la cuenta pública 2023 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Territorio del Distrito Federal" realizada al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Antecedentes

1.- Inicio del acto de Auditoría mediante la notificación del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría de fecha 27 de agosto de 2024 con número 2023-1056-AFITA_001 relacionada con la auditoría número 1056 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Territorio del Distrito Federal" realizado al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Mediante oficio DGAGF/D/3502/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024 y notificado el dia 10 de diciembre del 2024, se cita al enlace del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato para dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la Cuenta Pública 2023, en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior de la Federación.

3.- Se notifica el Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con número de auditoría 1056, el dia 13 de enero del 2025 en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior de la Federación, al enlace por parte del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, el Contador Público Héctor Muñoz Porras, quien suscribe el presente instrumento, quien fue designado mediante oficio número HAP/PM/004/2025 de fecha 10 de enero del 2025.

Dicho lo anterior, me permite enunciar y dar contestación a las observaciones contenidas en las cédulas de resultados finales contenidas en el acta mencionada en el punto número 3 de los antecedentes, siendo las siguientes:

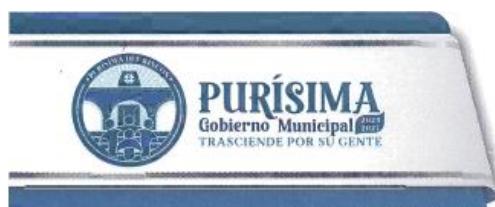
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- Resultado número 1: sin observación
- Resultado número 2: con observación
- Resultado número 3: con observación
- Resultado número 4: con observación

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- Resultado número 5: con observación
- Resultado número 6: con observación





OBSERVACIONES: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Cédula con número del resultado: 2

Procedimiento número: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Descripción del Resultado:

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,991,000.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato núm. MPR/OP/7/2023, ejecutado por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, relacionado con adquisición de una pipa de 10,000 litros para abasto de agua potable, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

En atención a la observación de la documentación faltante antes mencionada, me permito responder lo siguiente:

- 1.- Para acreditar la suficiencia presupuestal, anexo el Programa General de Obra en su 4 modificación para el ejercicio fiscal 2023, donde se encuentra la aprobación del recurso para la adquisición de la Pipa en comento, así como el acta número 072 de fecha 14 de diciembre del 2023 correspondiente a su aprobación.
- 2.- Se anexa acta de autorización de compras.
- 3.- Anexo también la documentación en relación a las actas constitutivas de las empresas que participaron en el proceso, siendo el acta constitutiva de la ganadora "Camionera del Centro, S.A. de C.V." con escritura número 355 del dia 7 de junio de 1996. Así como el acta constitutiva de las empresas participantes siendo la primera de RW ENERGY S.A. DE C.V. y posterior la de GRUPO SELKAR S.A. DE C.V.
- 4.- Anexo constancia de inscripción al padrón de proveedores de la empresa ganadora

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



5.- Adjunto constancia de Situación Fiscal de fecha 30 de noviembre del 2023 de la empresa "Camionera del Centro S.A. DE C.V." con RFC CCE960607QH5.

6.- Adjunto Opinión de Cumplimiento de fecha 30 de noviembre del 2023 de la empresa "Camionera del Centro S.A. DE C.V." con RFC CCE960607QH5, siendo esta en sentido Positivo.

Conforme a lo antes mencionado y tomándolo en cuenta, se solicita la solventación de las observaciones de la cedula con número del resultado: 2, dado que no se tienen acciones pendientes de impacto económico.

Dicho lo anterior, pido su consideración para la solventación de dicha observación.

Cédula con número del resultado: 3

Procedimiento número: 2.2 Cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,991,000.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números MPR/OP/7/2023, ejecutado por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato no cuenta con la documentación comprobatoria y justificada del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS														
Ruta	Acta Centro	Acta expediente formalizado (en su caso)	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Excepción de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Excepción de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas	Presupuesto de bienes y servicios	Fotografía	Glosario de la documentación presentada	Documento que establece el tipo de bien (o servicio) que se adquirió	Fotografía	Glosario de la documentación presentada	Documento que establece el tipo de bien (o servicio) que se arrendó	Fotografía
1	MPR/OP/7/2023	131534040	SD	SI	SD	SI	NO	SD	+	+	0	0	0	0
Total 1.00 1.000,00														
NA = Documentación No Aportada. P = Presenta la documentación. SI = Sin Documentación. NO = No Cumple														
Fuente: Fiscalización Superior realizada en el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la revisión fiscalizada.														

En atención a la observación de la documentación faltante antes mencionada, me permito responder lo siguiente:

1.- Anexo el Acta Entrega Recepción del vehículo denominado Pipa de 10,000 litros que consta de 4 fojas y un anexo siendo de fecha 24 de enero del 2024 celebrada en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato en las instalaciones de Presidencia Municipal.



- 2.- Se anexa evidencia de ingreso al almacén.
- 3.- Se anexa evidencia del inventario del vehículo.
- 4.- Se anexa evidencia fotográfica del vehículo.
- 5.- Se anexa evidencia del resguardo del vehículo.

Conforme a lo antes mencionado y tomándolo en cuenta, se solicita la solventación de las observaciones de la cedula con número del resultado: 3, dado que no se tienen acciones pendientes de impacto económico.

Dicho lo anterior, pido su consideración para la solventación de dicha observación.

Cédula con número del resultado: 4

Procedimiento número: 2.1 y 2.2 Adjudicación, Contratación y cumplimiento de las adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Descripción del Resultado:

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,449,283.48 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con 6 expedientes sin número relacionados con adquisición de material eléctrico, lámparas, reflectores y luminarias, uniformes y servicios de recuperación de ISR, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en 6 expedientes en el proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



ADQUISICIONES ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GASTOS DIVERSOS)

NO.	SPD	NÚM. CONTRATO	DETALLE DEL CONTRATO	MONTO REPORTADO INCASO CON FORTAN	MONTO OBSERVADO	DESCRIPCIÓN
1.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	BAEZ JIMENEZ LOURDES ALMENDRA	MAT ELECTRICO PARA REPARAR KIOSCO Y JERON COL. CARMEN	302,372.30	Presentó cotizaciones, falso, contrato de compra, reporte fotográfico, spm, factura, sin embargo, no presenta acta entrega ni evidencia de ingreso al almacén, ni reporte fotográfico
2.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	BAEZ JIMENEZ LOURDES ALMENDRA	COPIA DE MATERIAL ELÉCTRICO 180 LAMPARAS LED 6W	311,541.20	Presentó cotizaciones, falso, constancia de compra, spm, factura, sin embargo, no presenta acta entrega ni evidencia de ingreso al almacén, ni reporte fotográfico
3.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	INTERIORPARIS	ADQ DE REFLECTORES Y LAMPARAS LED PERFIL ALUMINIO	103,955.52	Presentó cotizaciones, constato de compra, spm, factura, sin embargo, no presenta acta entrega ni evidencia de ingreso al almacén, ni reporte fotográfico
4.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	POWER UNIFORM ELÉCTRICO S.A DE C.V.	MATERIAL DE ELÉCTRICO	415,351.22	Presentó cotizaciones, constato de compra, SPDI, factura, sin embargo, no presenta acta entrega ni evidencia de ingreso al almacén, ni reporte fotográfico
5.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	FRANCISCO JAVIER SALAZAR CASTAÑEDA	COPIA DE UNIFORMES NECESSARIO PARA PERSONAL OPERATIVO	761,654.10	Presentó contrato de compra, reporte fotográfico, spm, factura, sin embargo, no presenta evidencia de haberse entregado los uniformes, ni gabinete de beneficiarios con firma de recibido, y credencial de servidor público
6.	GASTOS DIVERSOS	S/N NÚMERO DE CONTRATO	AYOCORTE LUE	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ISR	392,478.24	Presentó constato de compra, spm, factura, sin embargo, el informe presentado no especifica de acuerdo a la cláusula segunda del contrato, de cuál manera realizó el análisis y las gestiones para la recuperación del ISR, ni tampoco presenta evidencia de haberse recibido por el municipio
Total				3,441,024.44		

En atención a la observación de la documentación faltante antes mencionada, me permito responder lo siguiente:

- 1.- Se anexa el acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén y reporte fotográfico.
- 2.- Se anexa el acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén y reporte fotográfico.
- 3.- Se anexa el acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén y reporte fotográfico.
- 4.- Se anexa el acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén y reporte fotográfico.
- 5.- Se anexa evidencia de haberse entregado los uniformes, padrón de beneficiarios con firma de recibido, y credencial de servidor público.
- 6.- Se anexa el análisis y las gestiones para la recuperación del ISR y la evidencia de haberse recibido por el municipio.

Conforme a lo antes mencionado y tomando en cuenta, se solicita la solventación de las observaciones de la cedula con número del resultado: 4, dado que no se tienen acciones pendientes de impacto económico.

Dicho lo anterior, pido su consideración para la solventación de dicha observación.



OBSERVACIONES: OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Cédula con número del resultado: 5

Procedimiento número: 3.1 Adjudicación de contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas

Descripción del Resultado:

Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 19,092,005.62 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos n.ºs. MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056, MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, MPR-PEMC-LS/2023-038, MPR- FORTAMUN-AD/2023-060, MPR-FORTAMUN-AD/2023-063. Ejecutados por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, relacionados con construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato., en la localidad Purísima de Bustos, en la colonia Centro en la calle Avenida de la Juventud, construcción de andadores en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en la localidad Purísima de Bustos en la colonia centro en la calle Manuel Doblado salido a las Cobachas, construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en la localidad Purísima de Bustos en la colonia centro en la calle Matamoros y Guadalupe Victoria, construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en la localidad Purísima de Bustos en la colonia centro en la calle Allende, construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en la localidad Purísima de Bustos en la colonia Ampliación del Carmen en la calle Puerto Salinas Cruz y construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato en la localidad Purísima de Bustos en la colonia centro en la calle privada Hidalgo, se constató que la entidad fiscalizada, en 6 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de las siguientes documentación.”

En atención a la observación de la documentación faltante antes mencionada, me permito responder lo siguiente:



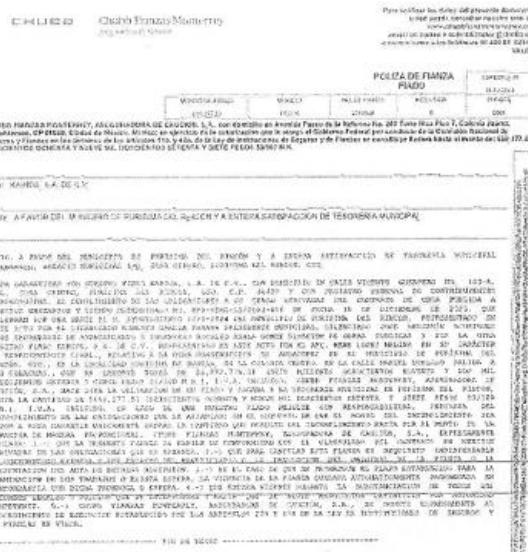
1.- En relación al contrato MPR-PEMC-LS/2023-013 se hace mención que no se presenta la ampliación de garantía del convenio, sin embargo, en la fianza número 2836266 de fecha 07 de septiembre de 2023 emitida por la afianzadora SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A., en el punto número 2 hace mención lo siguiente: "Que en caso de prórroga del plazo establecido para la terminación de los trabajos o en caso de que exista espera, la fianza quedara automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera". Por tanto, al expresar la fianza de cumplimiento antes mencionada dicha leyenda en su numeral 2, se da por cubierto el plazo de ampliación del convenio de prórroga número MPR-PEMC-LS/2023-013-01 y MPR-PEMC-LS/2023-013-02, como se menciona en la Cláusula Tercera de cada convenio, cumpliendo de esta manera con la ampliación de la fianza de cumplimiento al periodo ampliado de la ejecución de la obra. Se anexa fianza de cumplimiento número 2836266.



2.- En relación al contrato MPR-PEMC-LS/2023-056 se hace mención que no se presenta el acta constitutiva de las empresas concursantes ni la ampliación de garantía del convenio. Respecto a las actas constitutivas de las empresas concursantes se anexa a este oficio la acta constitutiva de la empresa (persona moral) ganadora "KABIOS S.A. DE C.V." y sobre las otras personas que participaron del concurso, se hace mención que son personas físicas por tanto no cuentan con actas constitutivas ya que su naturaleza no lo requiere, sin embargo se anexan sus Credenciales de Elector y su Constancias de Situación Fiscal para corroborar su existencia como personas físicas.



En relación a la ampliación de la garantía de cumplimiento, siendo esta la fianza de cumplimiento, en la fianza número 2253188 de fecha 18 de diciembre de 2023 emitida por la afianzadora SCHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURODORA DE CAUCION S.A., en el punto número 3 hace mención lo siguiente: "En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera". Por tanto, al expresar la fianza de cumplimiento antes mencionada dicha leyenda en su numeral 3, se da por cubierto el plazo de ampliación del convenio de prorroga número MPR-PEMC-LS/2023-056-01, como se menciona en la Cláusula Tercera del convenio, cumpliendo de esta manera con la ampliación de la fianza de cumplimiento al periodo ampliado de la ejecución de la obra. Se anexa fianza de cumplimiento número 2253188.





3.- En relación al contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 se hace mención que no se presenta dictamen de excepción a la licitación, acta constitutiva de empresa contratada, ni constancia de inscripción. Respecto al dictamen de excepción se anexa dictamen técnico de adjudicación número MPR-FORTAMUN-AD/2023-065 de fecha 21 de diciembre del 2023 donde se hace mención de la selección del proceso siendo este el de Adjudicación Directa, de acuerdo a la normatividad aplicable a la ejecución de esta obra y en apego a los montos establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato, ya que esta obra entra dentro de los montos máximos de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, ya que el municipio de Purísima del Rincón se encuentra contemplado dentro del Grupo B de acuerdo por lo establecido en el decreto legislativo número 185 publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, número 260 de fecha 30 de diciembre del 2022 quincuagésima parte. Por tanto se cumple con el dictamen de excepción a la Licitación.

DECRETO NÚMERO 185
LA IXACÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D. ECRETA:

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Poder Público y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos a los que de adjudicación para la contratación en obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación simplificada y adjudicación directa respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2023, los siguientes:

Grupos de Municipios	Montos Máximos de obra	Adjudicación directa	Licitación Simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$3,117,424.83	De \$0.00 hasta \$1,120,374.35	
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1,952,374.35	De \$0.00 hasta \$3,110,463.95	
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$3,170,623.87	De \$0.00 hasta \$1,120,122.14	

Municipio	Grupo B	Habitantes
Orámpo	25,107	
Doctor Mora	26,913	
Cuandamiro	50,435	
Torimiro	37,001	
Manuel Doblado	41,195	
José del Progreso	41,960	
San Diego de la Unión	42,205	
Jesús María	41,725	
Motolin	55,341	
Rancho	55,421	
Villagrán	63,924	
Unguía	68,005	
Ayutla de los Libres	73,246	
Turiso	75,036	
San José Iturbide	85,115	
Purísima del Rincón	86,136	
Comonfort	88,439	
Santa Cruz de Juventino		

Respecto al acta constitutiva de la empresa contratada, se anexa a este oficio dicha acta constitutiva de la empresa ganadora "BARBA Y SALDAÑA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", así como la Constancia de Situación Fiscal de la empresa y la Credencial de elector del representante legal.

Respecto a la constancia de inscripción, se entiende que se hace referencia a la inscripción al Padrón de contratistas, por lo que se anexa a este oficio la inscripción al Padrón Único de Contratistas de la empresa "BARBA Y SALDAÑA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." con número de registro GTO-SOP/PUC-1089-2012.

4.- En relación al contrato MPR-PEMC-LS/2023-038 se hace mención que no se presenta constancia de inscripción al Padrón. Se anexa a este oficio la inscripción al Padrón Único de Contratistas de la empresa "SALDAÑA SANCHEZ JOSE DE JESUS" con número de registro GTO-SOP/PUC-0678-2009.



5.- En relación al contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 se hace mención que no se presenta acta de fallo ni constancia de inscripción. Respecto al Acta de fallo se anexa acta de Adjudicación de Obra de fecha 19 de diciembre del 2023 donde se hace confirmar la elección de la empresa Enlace Constructivo, misma que se justificó mediante dictamen de adjudicación número MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 de fecha 19 de diciembre del 2023. Por lo que se cumple con dicha acta de asignación de obra.

Respecto a la constancia de inscripción, se entiende que se hace referencia a la inscripción al Padrón de contratistas, por lo que se anexa a este oficio la inscripción al Padrón Único de Contratistas de la empresa "ENLACE CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V." con número de registro GTO-SOP/PUC-0562-2004.



6.- En relación al contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 se hace mención que no se presenta acta de fallo, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción, ni constancia de situación fiscal. Respecto al Acta de fallo se anexa acta de Adjudicación de Obra de fecha 21 de diciembre del 2023 donde se hace confirmar la elección de la persona física Francisco Arriaga Carmona, misma que se justificó mediante dictamen de adjudicación número MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 de fecha 21 de diciembre del 2023. Por lo que se cumple con dicha acta de asignación de obra.

Sobre el acta constitutiva de la empresa contratada, se hace mención que es persona física por tanto no cuenta con acta constitutiva ya que su naturaleza no lo requiere, sin embargo se anexa su Credencial de Elector y su Constancia de Situación Fiscal para corroborar su existencia como persona física.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Sobre la constancia de inscripción, se entiende que se hace referencia a la inscripción al Padrón de contratistas, por lo que se anexa a este oficio la inscripción al Padrón Único de Contratistas de la persona física "Francisco Arriaga Carmona" con número de registro GTO-SOP/PUC-0675-2007.



De la Constancia de Situación Fiscal, se anexa a este oficio dicha Constancia de Situación Fiscal de la persona física "Francisco Arriaga Carmona" con número de Registro Federal de Contribuyentes: AICF7602095U5.



Conforme a lo antes mencionado y tomándolo en cuenta, se solicita la solventación de las observaciones de la cedula con número del resultado: 5, dado que no se tienen acciones pendientes de impacto económico.

Dicho lo anterior, pido su consideración para la solventación de dicha observación.



Descripción del Resultado:

De la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 19,092,005.62 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos núms. MPR-PEMC-LS/2023-013, MPR-PEMC-LS/2023-056, MPR-FORTAMUN-AD/2023-065, MPR-PEMC-LS/2023-038, MPR-FORTAMUN-AD/2023-060, MPR-FORTAMUN-AD/2023-063, ejecutados por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en 6 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL E.D. (ESTRUCTURA FEDERAL QUINTA FISCALIA-2023)																	
No.	Nº. Contrato	Nombre Proyecto o Muestra	Fecha de envío de la documentación	Acta de resultado de ejecución	Acta de iniciación de obra	Expediente	Situación que Afecta	Propiedad	Entrega de documentación	Órgano de promoción de obra	Fecha (F)	Expediente de inicio y ejecución	Entrega de la obra	Entrega de la obra	Monto en Acredo	Monto Gasto	Observación
1	MPR-PEMC-LS/2023-013	2,000,000.00	P	P	P	P	NA	O	P	2	9	P	P	3,000,045.34	0.00		
2	MPR-PEMC-LS/2023-056	4,777,184.00	P	P	P	P	P	P	P	7	1	P	P	200	0.00		
3	MPR-FORTAMUN-AD/2023-065	8,337,312.00	P	P	P	P	P	P	P	1	1	P	P	3,373,119	2,000		
4	MPR-PEMC-LS/2023-038	1,116,204.00	P	P	P	P	P	P	P	2	1	P	P	1,116,204.00	0.00		
5	MPR-FORTAMUN-AD/2023-060	5,575,300.00	P	P	200	P	P	P	P	P	1	P	P	1,515,300.00	0.00	NO presentó acta de extinción de derechos y obligaciones	
6	MPR-FORTAMUN-AD/2023-063	1,020,362.00	P	P	50	P	P	P	P	P	1	P	P	1,020,362.00	0.00	NO presentó acta finiquito de obra	
										Total	19,092,005.62				0.00		

Fuente: Expedientes revisados usando de forma aleatoria, proporcionados por el organismo fiscalizado.

NA = Documentación No Aplicable P = Presentó la Documentación SD = Sin Documentación NC = No Cumple

1.- En relación al contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-060 se hace mención que no se presenta el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones. Se anexa acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de la Obra antes mencionada de fecha 18 de marzo del 2024 donde se da por terminada la ejecución de la obra así como los derechos y obligaciones que se adquirieron en la contratación, dejando a salvo el derecho de reclamo por algún defecto o vicio oculto de la obra dentro de la garantía de vicios ocultos. Por lo que se cumple con dicha acta de extinción de derechos y obligaciones.

2.- En relación al contrato MPR-FORTAMUN-AD/2023-063 se hace mención que no se presentó acta finiquito de obra. Se anexa acta Finiquito de la Obra antes mencionada de fecha 22 de marzo del 2024 donde se da por concluida la ejecución de la obra. Por lo que se cumple con dicha acta de extinción de derechos y obligaciones.

Conforme a lo antes mencionado y tomándolo en cuenta, se solicita la solventación de las observaciones de la cedula con número del resultado: 6, dado que no se tienen acciones pendientes de impacto económico.

Dicho lo anterior, pido su consideración para la solventación de dicha observación.



PETITORIOS

Primero: Tenerme por presentado en tiempo y forma la presente contestación al Acta de la Reunión para la presentación de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**.

Segundo: Tener por acreditada la personalidad con la que comparezco en el presente ocуро, presentando copia simple de mi Credencial de Elector con clave de elector número MZPRHC75110511H900.

Tercero: Tener por admitidas las documentales mencionadas y adjuntas al presente escrito correspondientes a las observaciones 2, 3, 4, 5 y 6, mismas que se anexan en medio digital CD certificado por la autoridad municipal facultada para ello.

Cuarto: Dictar resolución favorable a mis pretensiones, siendo la **solventación de las observaciones** enunciadas en el acta antes mencionada.

Me despido de usted como su más seguro servidor, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Protesto lo necesario

Purísima del Rincón Guanajuato
"Trasciende por su Gente"

C.P. Héctor Muñoz Porras
Tesorero Municipal

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 34, 35, 36, fracción II, 42 fracción IV, 93, 94, 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.